



# Resolución de Alcaldía

N° 028-2024-MDY

Yarabamba, 22 de febrero del 2024

## VISTOS:

Lo dispuesto por el (e) del Despacho de alcaldía de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, mediante Provedido N°243 -2024-ALCALDIA/MDY, recibido el 06 de febrero del 2024; el Informe N°0222-2024-GMAySP-MDY, de fecha 06 de febrero del 2024, emitido por el Ing. Isidoro Silvio Vera Delgado - Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos;

## CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 192º y 194º de la Constitución Política del Perú, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional establece que los Gobiernos, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43º, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y Resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1278 se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, dispone que las municipalidades provinciales, en lo que concierne a los distritos del cercado, y las municipalidades distritales son responsables por la gestión de residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el artículo 68º de la norma legal citada precedentemente expresa que, el Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos para el ámbito municipal y no municipal (SIGERSDL) forma parte del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA). El SIGERSDL, constituye el instrumento oficial para reportar información sobre planificación, gestión y romejo de los residuos sólidos por parte de las autoridades en el marco de sus competencias y entidades privadas con fines de reporte, cumplimiento de obligaciones, sistematización y difusión pública de información ambiental referida a los residuos sólidos. Las municipalidades asignarán a un responsable de la institución relacionado en el área de residuos sólidos para facilitar el reporte de la información, el cual deberá ceñirse a los indicadores, criterios y metodologías básicas para la sistematización, envío y difusión de la información sobre residuos sólidos aprobado por el MINAM;

Que, el artículo 10 de la Ley N°27314 - Ley General de Residuos Sólidos, modificada por D.L. N°1065, sostiene lo siguiente: "Del rol de las Municipalidades, están obligadas a implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de los residuos sólidos con todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciadas y técnicamente adecuada;





Que, conforme el artículo 13.- Registro de Información en el Sistema para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL), expresa que, el Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos municipal y no municipal (SIGERSOL) es un componente del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA) y constituye el instrumento oficial para reportar la información sobre planificación, gestión y manejo de los residuos sólidos municipal y no municipal. El SIGERSOL es una herramienta que permite sistematizar la información correspondiente a la gestión integral de los residuos sólidos, desde su generación hasta su valorización y/o disposición final, así como garantizar la veracidad de la información y su adecuado uso como instrumento de gestión pública, el cual puede vincularse con otros sistemas de información en gestión ambiental;

Que, mediante el Informe N°0222-2024-GMAySP-MDY, de fecha 6 de febrero del 2024, emitido por el Ing. Isidoro Silvio Vera Delgado - Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, menciona lo siguiente:

"Es por ello que, la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos en cumplimiento al artículo 3 de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, solicita a su Despacho, emitir un oficio de designación oficial como responsable del reporte del SIGERSOL de la Municipalidad Distrital de Yarabamba"

Que, mediante Provedo N°243-2024-ALCALDIA/MDY, de fecha 06 de febrero del 2024, recibido por el Despacho de Alcaldía, se dirige a la oficina de secretaria general con fecha 08 de febrero, para que emitan acto resolutorio de designación oficial como responsable del reporte de SIGERSOL, fiel al artículo 3 de la ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; conforme a la Ordenanza que Regula la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en el Distrito de Yarabamba.

Estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR,** al Servidor responsable del reporte de SIGERSOL al Ing. ISIDORO SILVIO VERA DELGADO, Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, como responsable del Registro del Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos - SIGERSOL.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE,** la presente Resolución a los interesados y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para su estricto cumplimiento de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER,** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.muniyarabamba.gob.pe](http://www.muniyarabamba.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA  
Sr. José Luis Luna Zapana  
(e) Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA  
Abg. Henry Fredes Jaen  
Secretario General

